



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 088381200K
CLARO SERVICIOS S.A.
AV EL SALTO 5450
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006627	04/22/2020		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS (SLM) PRESTADOS POR EL PROVEEDOR CLARO SERVICIOS S.A. FACTURA N°4209919. SEGÚN RESOLUCIÓN N°1232 CON FECHA 21/04/2020	USACH(010)	1.00UN	3,219,729.00	3,219,729	G212
------	---	------------	--------	--------------	-----------	------

Cd IVA: IVA (19.0000%) 611,749

Total Programa 3,831,478

Total Art 83111511-01 3,831,478

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 611,749

Impt Total Ped 3,831,478

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS (SLM) PRESTADOS POR EL PROVEEDOR CLARO SERVICIOS S.A.

SANTIAGO, 1232 - 21/04/20

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 241 de 2018, del Ministerio de Educación; el D.U N° 39 de 2019, que aprueba el presupuesto Universitario para el año 2020; el D.U N° 755 del año 1988; y las Resoluciones Exentas Nos 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución exenta N° 5377, de fecha 24 de septiembre de 2018, la Universidad de Santiago de Chile, convocó a través del portal www.mercadopublico.cl al proceso de licitación pública ID N° 5067-204-LE18, destinado a contratar el “Servicio de Telefonía SML para la Universidad de Santiago de Chile”.

2.- Que, a través de la Resolución N° 1645, de fecha 3 de abril del año 2019, se aprobó el contrato suscrito entre la Universidad y la empresa adjudicada en el referido proceso licitatorio; no obstante, la empresa no dio inicio a la prestación de los servicios contratados en la oportunidad fijada en el contrato, lo que motivó el inicio de un proceso de aplicación de multas.

3.- Que, con anterioridad al inicio del proceso licitatorio, el servicio de Telefonía de Servicio Local Medido era prestado por la empresa CLARO SERVICIOS S.A.

4.- Que, dada la necesidad de dar continuidad a los servicios prestados por la Universidad en razón de sus funciones, Claro Servicios S.A, ha continuado entregando el servicio sin existir a la fecha, acto administrativo que sancione la continuidad de las prestaciones a que se ha hecho referencia.

5.- Que, mediante Memorandum N° 2371, de fecha 23 de marzo del año en curso, el jefe de la Unidad de Desarrollo de proyectos de Tecnologías de la Información, solicitó gestionar la regularización y pago de los servicios prestados por el proveedor ya señalado, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	MONTO
Servicio de Telefonía SLM, mes de febrero de 2020	4209919	12/03/2020	\$3.831.478.-

6.- Que, el servicio se encuentra prestado conforme, por lo tanto, procede realizar el pago de la factura detallada en el considerando anterior.

7.- Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios a que se alude en los considerandos precedentes, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y desprendiéndose de los antecedentes la efectiva prestación del servicio, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, vulnerándose los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones.

8.- Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

9.- Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, en los que ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

10.- Que, a fin de evitar lo señalado precedentemente, y entendiendo que el servicio referido, por el monto ya detallado, fue prestado conforme a la facturas detallada en el quinto considerando de la presente resolución, debe ordenarse el pago de la suma de \$3.831.478 (Tres millones, ochocientos treinta y un mil, cuatrocientos setenta y ocho pesos), IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

11.- Que, consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 24 de marzo de 2020, que la Universidad cuenta con los recursos para regularizar la contratación a que se ha hecho referencia en la presente resolución.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE Y AUTORIZA el pago de los servicios prestados por el proveedor CLARO SERVICIOS S.A, RUT N°88.381.200-K, con domicilio en El Salto 5450, comuna de Huechuraba, por un monto de \$3.831.478 (Tres millones, ochocientos treinta y un mil, cuatrocientos setenta y ocho pesos), IVA incluido.

2.-IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto indicado en el resuelto precedente, al centro de costos 010, ítem G 212 del presupuesto universitario vigente.

3.-PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

JMZC/AJT/JPJ/EGA/RMT

Distribución:

- 1. Rectoría
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central
- HR 205-2020